

arte, para el sociólogo toda actividad con fines artísticos, cualquiera que sea su valor estético, es un hecho que produce determinados efectos sociales y, consiguientemente, sociológicamente valioso.

En este lugar cabrían ciertas manifestaciones deportivas no carentes de ribetes estéticos en sus expresiones. La significación esencial de las mismas determina que no se agoten en sí mismas. Está proyectada por el arte, por el quantum de emociones estéticas que despiertan ciertos deportes. El gusto de las modernas multitudes por ellas explica suficientemente una vez más la función trascendente del arte, no obstante la seria reserva del autor a este respecto.

Hay volcadas en la *Sociología del Arte* muy interesantes apuntaciones sociológicas que insertan en profundas comprensiones culturales. El ilustre sociólogo mexicano ha sabido insuflar a su libro la belleza de sus incursiones estéticas y vigor en las notas sociológicas sobre las mismas. De esta simbiosis armónica y sugestiva surge la presencia de su autor. Lucio Mendieta y Núñez, no está retratado ni caricaturizado en este su libro, él lo pinta de cuerpo entero mostrándolo esculturalmente con todas sus perspectivas arquitecturales, pues a trasluz de la sistemática de este volumen puede palpase la sociología toda de este sólido pensador.

M. HERRERA FIGUEROA.

OROSA DIAZ, Jaime: *Ensayo sobre la Revolución Mexicana*. Universidad de Yucatán, 1963.

Acaba de publicar la Universidad de Yucatán un magnífico libro del señor licenciado Jaime Orosa Díaz sobre la Revolución Mexicana. Se trata de una historia completa de ese gran movimiento económico-social, escrita en una forma sintética, en orden cronológico y de manera rigurosamente sistematizada. Si se

quiere tener una idea precisa, de conjunto sobre los principales acontecimientos de la Revolución iniciada en 1910, hasta la actualidad que comienza con el maximato y el civilismo, seguramente no puede hallarse mejor que esta magnífica obra del licenciado Orosa Díaz.

El libro sobre la Revolución Mexicana que comentamos es un marco indispensable para la comprensión de las leyes agrarias y obreras que se expedirán y se han expedido como consecuencia de la Revolución.

GLEZERMAN, Grigory: *The Laws of Social Development*. Traducción del ruso por M. Sainfulin. U. R. S. S., 1960.

El autor no pretende descubrir el contenido de las leyes del desarrollo social. Se ha asignado un trabajo más modesto, consistente en dilucidar la naturaleza de las leyes del desarrollo social, así como la forma de conocerlas y sus aplicaciones. Al mismo tiempo el autor, ha pensado en la conveniencia de ampliar los temas comunes, interviniendo en el planteamiento de esta materia, y dedicándose a la modificación de las leyes generales del desarrollo histórico en varios países, y la relación entre las leyes generales que gobiernan el edificio del socialismo y las formas específicas de sus manifestaciones en las diferentes condiciones históricas.

Así expresa: "Las leyes de las diferentes ciencias, son más o menos la exacta reflexión de las leyes del inherente desarrollo del mundo objetivo", continuando con una serie de puntos referenciales de concepción de las leyes en los diferentes planos, tanto objetivo como subjetivo.

Explica cómo la idea de ley fue concebida primeramente, en las ciencias naturales y posteriormente tratada en una forma metafísica. Analiza las diferentes concepciones de la ley vistas a la luz del pensamiento de las diferentes épocas y